

FORMATO N° 26			
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 001-2024	
		Fecha del informe 28/10/2024	
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE ABASTECIMIENTO UE N° 035-1688-REGPOL-HSMU	
3	ANTECEDENTES ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-UEHSMU , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA PERSONAL PNP DE LA REGION POLICIAL HUANUCO Y UE N° 035-1688-REGPOL-HSMU, UTSEVI PNP HUANUCO Y USEG PNP HUANUCO DE LA REGION POLICIAL HUANUCO		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	REGION POLICIAL HUANUCO Y UE N° 035-1688-REGPOL-HSMU, UTSEVI PNP HUANUCO Y USEG PNP HUANUCO	
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2024-UEHSMU	
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA		
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO - ITEM V		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
	Se presentaron 01 oferta que no estuvo bien estructurado.	X	
	Se presentaron 0 oferta, que no estuvieron bien estructurados		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó los terminos de referencia, encontrando conforme a la normativa de contrataciones del estado	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	los participantes no estructuraron sus ofertas para su registro en el SEACE.	
	7.2	Los términos de referencia, según corresponda, contiene estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, asimismo, pues la descalificación deriva de de errores en las ofertas	X
	7.5	Otros no hubo ofertas presentadas.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita:

1.- continuar los tramites para la segunda convocatoria



RAMOS ATO ELIZABETH CRISTINA
Presidente Titular



CACERES JAUREGUI OMAR DIOGENES
Primer Miembro Titular



DE LA CRUZ ARTEZANO GERSON
Segundo Miembro Titular

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES